

## **Respuesta a observaciones No. 1**

### **Invitación Pública No 17 de 2020 " REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA y JURÍDICA PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLÓGICO CON ENFOQUE EN AGROINDUSTRIA"**

En atención a las dudas enviadas por los interesados nos permitimos dar respuesta así:

#### **OBSERVACIÓN No. 1**

**Observante:** INPLAYCO SAS

**1.1** "Por medio del presente solicitamos amablemente aclarar si el proceso requiere que los proponentes oferten rentabilidad sobre el patrimonio y sobre el activo. De ser así, solicitamos indicar cuáles serían estos valores".

**R/=Se informa que el comité financiero analizará los índices de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez con la información del Registro Único de Proponentes, según lo estipulado en la capacidad financiera numeral 2.2.4 de los pliegos de condiciones.**

#### **OBSERVACIÓN No. 2**

**Observante:** CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

##### **2.1 "COMPONENTE TÉCNICO**

Al revisar lo exigido para validar la idoneidad del equipo de trabajo, se observa que en la página 42 del pliego, se solicita que el supervisor ambiental cumpla con el siguiente perfil:

##### **3.1.5.4 Supervisor ambiental**

Se requiere Profesional en Ingeniería Ambiental o Administrador Ambiental con experiencia general de dos (2) años o más y experiencia específica certificada en mínimo dos (2) contratos de construcción de obras civiles como residente ambiental o asesor ambiental. Este profesional tendrá a su cargo supervisar la correcta ejecución del componente ambiental y los trámites ante las entidades competentes.

Observación No 1. En el marco de los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva solicitamos respetuosamente a la entidad, ampliar la experiencia del supervisor ambiental a contratos de consultoría y/o interventoría relacionados con la construcción de obras civiles, y no limitarlo solamente a experiencia en contratos de construcción, teniendo en cuenta que el objeto de la presente invitación es precisamente una interventoría".

**R/= Se modifica Numeral 3.1.5.4 Supervisor ambiental en ADENDA No. 1**

### **OBSERVACIÓN No. 3**

**Observante:** Baler Ingenieria S.A.S- ELBER RAMIRO AGUIRRE ORTIZ

**3.1** “En el numeral 2.2.2.2 Requisitos para la certificaciones, en el inciso No. 6, las cantidades ejecutadas en proyectos de interventoría, la entidad tomará la cantidad total sin afectarlo por el porcentaje de participación que tuvo el integrante en caso de que el contrato se halla ejecutado en consorcio? Es correcta mi apreciación, favor aclarar”.

**R/= Se modifica numeral 2.2.2.2 Requisitos para las certificaciones Ver ADENDA 1.**

**3.2** “Para el cargo de supervisor SST, solicitamos a la entidad que este perfil pueda ser ampliado a Ingeniero Industrial y/o Ingeniero Ambiental y/o Ingeniero Civil y/o carreras afines, con posgrado en las ramas de la SST”.

**R/=Se modifica el numeral 3.1.5.5 Profesional en seguridad y salud en el trabajo en ADENDA No.1.**

**3.3** “En el portal del proceso, no sé si haya algún error al momento de descargar los formatos 8 y 9 que contienen el diligenciamiento de la oferta económica, para que la entidad revise y los publique nuevamente para que puedan ser descargados en debida forma”.

**R/= La entidad verificó los anexos subidos en la página del proceso encontrando que sí permiten su descarga.**

**Nota: En navegadores donde no se realice la descarga directa haciendo click sobre el archivo, se requiere hacer click derecho en “abrir una pestaña nueva” o “abrir una ventana nueva”.**

### **OBSERVACIÓN No. 4**

**Observante:** GELVER ALONSO BELTRAN

**4.1** “Buenas días, aperturado el proceso de la referencia solicitamos a la entidad aclaración sobre la forma que se realizará la audiencia del cierre del proceso de la referencia, si va ser de forma presencial o virtual?, y también los datos que serán verificados en cada propuesta presentada en dicha audiencia, solicitamos muy amablemente a la entidad para una mayor transparencia se informe el valor ofertado en la propuesta económica de todos los proponentes en dicha audiencia, ya que como lo piden los pliegos esta no se entrega en sobre diferente al de la propuesta técnica”.

**R/= Se modifica numeral 1.5 CIERRE DE LA INVITACIÓN PÚBLICA en ADENDA No. 1**

## **OBSERVACIÓN No. 5**

**Observante: CONBAR Ingeniería S.A.S.**

**5.1** "Para la experiencia del personal en cuento al SUPERVISOR TÉCNICO, quisiéramos saber si esta experiencia especifica se puede acreditar como director de interventoría en construcción de edificaciones, y que cumpla con los atributos de área construida y número de pisos solicitados, y adicionalmente componentes estructural, eléctrico, y arquitectónico".

**R/= Se modifica numeral 3.1.5.7 en ADENDA No. 1**

**5.2** "Nuevamente para el SUPERVISOR TÉCNICO, y según nuestra interpretación basta que este profesional haya realizado diseño estructural y que esta edificación cumpla con los atributos de área intervenida, número de pisos solicitados y adicionalmente componentes estructural, eléctrico, y arquitectónico, favor aclarar, ¿es correcta nuestra apreciación?".

**R/= Se modifica numeral 3.1.5.7 en ADENDA No. 1**

## **OBSERVACIÓN No. 6**

**Observante: PROCYTEC Ingeniería**

**6.1** "Estando dentro del tiempo para realizar observaciones al proceso de contratación INVITACIÓN PÚBLICA No. 17 DE 2020 el cual tiene por objeto la "INTERVENTORIA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION DEL CENTRO DE DESARROLLO TECNOLOGICO CON ENFOQUE EN AGROINDUSTRIA - CDTA - U.T.P ", con el fin de garantizar mayor pluralidad de oferentes, solicito a la entidad que por lo menos uno (1) de los dos (2) contratos solicitados para cumplir con la experiencia específica, se pueda cumplir con una certificación que tenga como mínimo de dos (2) pisos de altura mínima y 1,300 m2 de área construida".

**R/= Se modifica numeral 2.2.2 en la ADENDA No.1.**

## **OBSERVACIÓN No. 7**

**Observante: GPM Proyectos de Ingeniería S.A.S**

**7.1** "En el ítem 3.1.5.3 Residente de interventoría de obra eléctrica, es solicitado al profesional, experiencia en mínimo 2 contratos relacionados con obras eléctricas de media y baja tensión, de iluminación y de comunicaciones en edificaciones, solicitamos a la entidad aclarar si estas tres actividades deben ser certificadas en cada uno de los contratos o no necesariamente todas las actividades en un mismo contrato. Solicitamos a la entidad permitir la acreditación de las actividades no necesariamente en un mismo contrato tal y como es señalado para los profesionales Director y Residente de Interventoría".

**R/= Se modifica el numeral 3.1.5.3 en ADENDA No.1.**

**7.2** “Solicitamos a la entidad aclarar si para la presentación de oferta en proponente debe estar registrado como proveedor ante la entidad o haber recibido invitación para tal efecto”.

**R/= No se requiere estar registrado como proveedor, se reitera que la modalidad del proceso es invitación pública y los requisitos que se deben cumplir están establecidos en los pliegos, adendas y demás documentos publicados en la página del proceso “Invitación pública 17 de 2020”.**

### **OBSERVACIÓN No. 8**

**Observante:** INGENIERÍA DEL FUTURO S.A.S

**8.1** “En el subnumeral 1 del numeral 2.2.1.3 manifiesta que “En caso de Consorcio o Uniones Temporales donde los consorciados o unidos temporalmente sean personas naturales, estos deben cumplir el requisito de profesional en el área requerida y por lo menos uno de los consorciados o unidos temporalmente debe cumplir con el 80% de la experiencia general solicitada, los demás deben tener cada uno una experiencia mínima del 50% de la requerida”. Mencionado lo anterior la entidad solo realiza dicha salvedad para consorcios conformados por personas naturales, agradezco a la entidad tener en cuenta dicha exigencia también para consorcios conformados por personas jurídicas, ya que existen empresas que fueron constituidas entre los 5 y 10 años, entonces solicitamos de manera muy respetuosa dicha salvedad también sea aplicada para consorcio conformados por personas jurídicas”.

**R/= Se acepta observación, se modifica numeral 2.2.1.3 en la ADENDA No. 1**

**8.2** “Revisados los pliegos no encontramos que exista alguna limitante para que dos o mas empresas presenten el mismo profesional en la participación del proceso, agradezco a la entidad nos aclare si es posible la presentación de los profesionales en dos o más procesos ya que en fin solo uno va a ser el adjudicatario del proceso”.

**R/= Ver numeral 3.1.5 “Personal Mínimo Requerido”, de los PLIEGOS.**

Comité técnico.  
Febrero 10-2021